



Resolución de Coordinación General N° 032-2025-PRONIS-CG

Lima, 21 ABR. 2025

VISTOS:

El Expediente N° ADM02950-2025-V-5, que contiene el Proveído N° 934-2025-MINSA/PRONIS-UAF, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas, el Proveído N° 71-2025-MINSA/PRONIS-SURH e Informe N° 4-2025-MINSA-PRONIS-UAF-SURH-SSQ, emitidos por la Sub Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 124-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad de Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública; el mismo que señala en el literal c) de su artículo 10 que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, cuyo artículo 10° establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en tal sentido, el artículo 9° del Reglamento de la referida Ley, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los objetivos institucionales; asimismo, señala que constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, sobre ello, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";



Que, sobre su ámbito de aplicación, la señalada Directiva, en su numeral 4 precisa que se encuentran sujetos a su cumplimiento los servidores civiles comprendidos en los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley;

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del citado dispositivo establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Igualmente, el citado numeral señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Coordinación General N° 051-2021-PRONIS-CG de fecha 26 de marzo de 2021 se aprobó conformar el Comité de Planificación de la Capacitación el Programa Nacional e Inversiones en Salud;

Que, del mismo modo, con Resolución de Coordinación General N° 064-2022-PRONIS-CG de fecha 21 de marzo de 2022 se aprobó modificar el artículo 1° de la Resolución de Coordinación General N° 051-2021-PRONIS-CG, el cual actualiza la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación - CPC del PRONIS;

Que, mediante Proveído N° 934-2025-MINSA/PRONIS-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas hace suyo el Proveído N° 71-2025-MINSA/PRONIS-SURH e Informe N° 4-2025-MINSA-PRONIS-UAF-SURH-SSQ, emitidos por la Sub Unidad de Recursos Humanos, mediante los cuales señala que conforme al sub numeral 6.4.1.1 del numeral 6.4, literal a) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", los servidores civiles eligen a su representante mediante elecciones por un periodo de 3 años. El proceso de elección se lleva a cabo mediante votación secreta en la entidad, previa formación de un comité electoral; por lo cual se procedió a convocar la conformación del Comité Electoral para poder realizar el proceso de elección del 4° miembro representante de los servidores civiles; sin embargo, no se presentó ningún servidor para conformar el Comité Electoral, por lo que cumpliendo lo señalado en el literal a) de la citada norma, "si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles";

Que, en tal sentido, la Sub Unidad de Recursos Humanos remitió la propuesta de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIS para el año 2025, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.5 del Informe N° 4-2025-MINSA-PRONIS-UAF-SURH-SSQ;

Que, al respecto, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 124-2025-MINSA/PRONIS-UAJ señala que corresponde aprobar la modificación del Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIS para el año 2025, a través de una Resolución de Coordinación General, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad de Recursos Humanos en el numeral 2.5 del Informe N° 4-2025-MINSA-PRONIS-UAF-SURH-SSQ;

Con los vistos de la Unidad de Administración y Finanzas, la Sub Unidad de Recursos Humanos, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Coordinación General N° 064-2022-PRONIS-CG, el cual queda redactado de la siguiente manera:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PRONIS		
Representante de la Entidad	Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos	Presidente del Comité
	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
	Jefe la Unidad de Gestión de Operaciones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a efectos de poner en conocimiento de los miembros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional del PRONIS.

Regístrese y Comuníquese


LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

